



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-0003-2016

Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT) por el que se establece la continuación de la utilización de los criterios de interpretación realizados por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información (OGTAI) y el Comité de Información (CI)

A n t e c e d e n t e s .

- 1. Reforma Constitucional en Materia de Transparencia:** El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que reformó los artículos 6; 73; 76; 89; 105; 108; 110; 111; 116 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el cual entró en vigor al día siguiente. Entre otros elementos, reconoce como sujetos obligados de forma expresa a los órganos autónomos. Además, da origen al organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. Asimismo, se estableció en el artículo Segundo Transitorio que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo 6o. Constitucional en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del Decreto.
- 2. Reforma político electoral 2014:** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto que reformó los artículos 26; 28; 29; 35; 41; 54; 55; 59; 65; 69, 73; 74; 76; 82; 83; 84; 89; 93; 95; 99; 102; 105; 107; 111; 115, 116; 119 y 122; de la Constitución, el cual entró en vigor al día siguiente. Dicho ordenamiento estableció en el artículo Quinto Transitorio que el Instituto Nacional Electoral (INE) debía integrarse dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto.
- 3. Creación del Instituto Nacional Electoral (INE).** En sesión extraordinaria del 4 de abril de 2014 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio por concluidas formalmente las actividades de ese Instituto; por lo que en el día de la fecha en sesión de instalación quedó formalmente integrado el INE.
- 4. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la LGIPE que abrogó al Código. En el artículo Sexto Transitorio que el Consejo General debería dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la LGIPE y expedir los reglamentos que se derivaran del mismo a más tardar 180 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-0003-2016

5. **Reglamento de Transparencia del INE.** El 2 de julio de 2014, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública (Reglamento abrogado), que abrogó al Reglamento del Instituto Federal Electoral (INE/CG70/2014).
6. **Cambio de nombre de la UTSID.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. A raíz del mismo la entonces Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación cambió su nombre a Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (**UTyPDP**).
7. **Expedición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).** El 4 de mayo de 2015, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la LGTAIP. Derivado de la reciente promulgación de la LGTAIP, se derogó cualquier disposición que contravenga lo establecido en la misma; no obstante, mediante acuerdo publicado en el DOF el 17 de junio del año en curso, el órgano garante nacional, INAI determinó las bases de interpretación y aplicación de dicha Ley General.
8. **Aprobación de la sistematización de criterios.** El 10 de diciembre de 2015, en sesión ordinaria, el Comité de Información aprobó la sistematización de criterios vigentes e históricos emitidos por dicho Órgano colegiado.
9. **Publicación de los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública.** El 12 de febrero de 2016, se publicaron en el DOF, los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitidos por el INAI, en cuyo artículo transitorios Primero establece la entrada en vigor una vez que esté vigente la Ley Federal en la materia, expedida por el Congreso de la Unión o a partir del 5 de mayo 2016.
10. **Reglamento de Transparencia del INE.** El 27 de abril de 2016, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo INE/CG281/2016 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública (Reglamento de Transparencia vigente), que abrogó al aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-0003-2016

11. Expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). El 9 de mayo de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la LFTAIP.

C o n s i d e r a n d o

1. En atención a lo anterior, toda vez que el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 4, de la interpretación del Reglamento, establece que podrán ser tomados en cuenta criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia, sin que se limite el uso en ninguna disposición la utilización de criterios propios del Instituto, se seguirán utilizando mientras no exista disposición en contrario emitida por las autoridades correspondientes.

A C U E R D O

Único. Se informa la continuación de la utilización de los criterios de interpretación realizados por el OGTAI y el CI, en materia de transparencia.

T r a n s i t o r i o s

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor un día posterior a la fecha de su aprobación por el CT.

Segundo. Notifíquese por correo el presente Acuerdo a los Áreas Responsables del INE a través de la Unidad de Transparencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACG-0003-2016

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016.

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García
Coordinador de Asesores de la
Presidencia del Consejo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Transparencia.

Mtra. Paula Ramírez Höhne,
Coordinadora de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter de
Miembro del Comité de
Transparencia.

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai,
Titular de la Unidad de Transparencia,
en su carácter de Miembro del Comité
de Transparencia.

Lic. Ivette Alquicira Fontes, Directora
de Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales, en su carácter de
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia.